



RESOLUCION DE SUBGERENCIA N° 1509-04-2019-SGTV-MPT

Talara, 22 de abril del 2019.

Visto, los Expedientes de Proceso 00010558 d/f 28-06-18 y 00010559 d/f 28-06-18, presentado por MANUEL VILLEGAS RUIZ, identificado con DNI 03838478, domiciliado en el A.H. MICAELA BASTIDAS B-3 – TALARA ALTA, quien solicita respuesta y devolución por supuesta Infracción de Tránsito;

CONSIDERANDO:

- Que, con INFORME N° 027-03-2019-AT.SGTV-MPT d/f 13-03-19, el Área Técnica de la Subgerencia de Tránsito y Vialidad, indica:
 - Que, de acuerdo al formato del Sistema de Gestión Tributaria, que se anexa al Expediente de Proceso N° 00010559, se puede constatar que efectivamente Don Manuel Villegas Ruiz, ha cancelado por la Infracción A-1, materializada en el Acta de Control N° 001180, el día 19 de mayo del año 2017, habiéndose impuesta la misma, con fecha 18 de mayo del mismo año.
 - Que, la Ordenanza Municipal N° 19-20-2014-MPT, de fecha 10 de octubre del año 2014, que aprobó el Reglamento del Servicio de Transporte Público Urbano e Interurbano y de servicios Especiales de Pasajeros Categoría M2, M3 y Mercancías para la Provincia de Talara, en su Artículo 54° De las Infracciones, dice a la letra: “Las Infracciones al servicio de transporte en que incurra el transportista, el conductor u operador de infraestructura complementaria de transporte, se tipifican y califican de conformidad con el Anexo 1 que forma parte del presente Reglamento.”
 - Que, en el Anexo I, Cuadro de Infracciones del Transportista: Infracciones contra la Formalización y Documentación del Transporte, se encuentra tipificado el Código A-1, que dice a la letra: “Realizar el Servicio Publico sin Autorización otorgada por la Municipalidad Provincial de Talara.”
 - Que, de acuerdo a lo indicado en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC en su Artículo 3°, Literal 37) dice a la letra: “Habilitación Vehicular: Procedimiento mediante el cual la autoridad competente, autoriza el vehículo ofertado por el transportista para prestar el servicio en la modalidad correspondiente, a partir del control de que el mismo cumple con las condiciones técnicas previstas en el presente reglamento, La habilitación se acredita mediante la Tarjeta Única de Circulación (TUC).
 - Que, el Certificado de Habilitación se otorga cumpliendo con lo indicado en el Artículo 64°, Numeral 64.1 del Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, que dice a la Letra: “La Habilitación Vehicular inicial, se emite conjuntamente con la Autorización otorgada al transportista para el servicio de transporte correspondiente.
 - Que, la Empresa de Transportes y Servicios El Milagro de San Martin de Porres SRL, obtuvo su Autorización para Prestación de Servicio Público, mediante Resolución de Gerencia N° 358-10-2017-GSP-MPT, de fecha 27 de octubre del año 2017, lo que nos muestra claramente que dicha Empresa, en el mes de Mayo del año 2017; no contaba con Autorización, por tanto las Unidades o Flota vehicular, entre las cuales se encontraba el Vehículo de Placa P3E-762, no estaban habilitadas para prestar Servicio Público.
 - Que, Don Manuel Villegas Ruiz presenta el Expediente de Proceso N° 00010559, por ser el Propietario del Vehículo; y, el Acta de Control 001180, le fue impuesta al Conductor Infractor, Don Santos Elías Jaime.
 - Que, el Área técnica, opina por la improcedencia de lo solicitado, por cuanto el Conductor Infractor Don Santos Elías Jaime, incumplió con lo indicado en el Código A-1, del Anexo I Cuadro de Infracciones del Transportista-Infracciones contra la Formalización y Documentación del Transporte, de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT.

Estando a los considerandos antes anotados y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades - 27972, D.S 016-2009-MTC - TUO del



**SUBGERENCIA DE TRANSITO Y VIALIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**

Reglamento Nacional de Tránsito, D.S. 06-2017-JUS que aprueba el TUO de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y al Texto Único de Procedimientos Administrativos;

SE RESUELVE:

PRIMERO: **DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado en los Expedientes de Proceso 00010558 d/f 28-06-18 y 00010559 d/f 28-06-18

SEGUNDO: **DECLARAR IMPROCEDENTE**, lo solicitado por el Sr. MANUEL VILLEGAS RUIZ, debido a que el Conductor Infractor Don Santos Elías Jaime, incumplió con lo indicado en el Código A-1, del Anexo I Cuadro de Infracciones del Transportista-Infracciones contra la Formalización y Documentación del Transporte, de la Ordenanza Municipal N° 19-10-2014-MPT, tal como se consigna en el INFORME N° 027-03-2019-AT.SGTV-MPT d/f 13-03-19,

TERCERO: **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Subgerencia de Tránsito y Vialidad.

CUARTO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en el Portal Web.

QUINTO: **NOTIFICAR**, al solicitante a efectos de proceder de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA-----



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Arq. Francklin Arevalo Ruesta
SUBGERENTE DE TRANSITO Y VIALIDAD

c.c. INTERESADO
GSP
UTIC
Oficina Administración Tributaria
Archivo (02)
FAR/emma